Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-09-2026 19:28:48 -05:00

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0097-2026/DP

Lima, 04 de setiembre de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0324-2026-DP/PAD de la Primera Adjuntía, el Memorando N° 0279-2026-DP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0654-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161 y 162 de la Constitución Política del Perú, la Defensoría del Pueblo es un órgano constitucional autónomo, cuyas funciones se rigen por su Ley Orgánica, Ley N° 26520, y sus modificatorias; guardando concordancia con su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP y modificatoria, en adelante el ROF;

Que, de acuerdo con el artículo 162 de la Constitución Política del Perú y los artículos 1 y 5 de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, al Defensor del Pueblo le corresponde defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, así como supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía; goza de total independencia en el ejercicio de sus funciones. No está sujeto a mandato imperativo, ni recibe instrucciones de ninguna autoridad. Se encuentra sometido sólo a la Constitución y a su Ley Orgánica;

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 19:28:05 -05:00

Que, los artículos 7 y 32 de la citada Ley disponen que el Defensor del Pueblo estará auxiliado por Adjuntos que lo representarán en el ejercicio de las funciones y atribuciones previstas en esta ley; asimismo, cuenta con oficinas en cada capital de departamento, las que están a cargo de un Jefe de Oficina que es designado por el Defensor del Pueblo;

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 19:26:02 -05:00

Que, los literales d) y n) del artículo 8 del ROF señala que el Defensor del Pueblo tiene por funciones emitir resoluciones defensoriales y administrativas; así como, dictar los reglamentos internos, instrumentos técnicos normativos y demás disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

V.B.
Firmado digitalmente por ARGANDOÑA LIZA Maria Alejandra FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 19:13:25 -05:00

Que, el numeral 62.3 del artículo 62 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, señala que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 18:15:40 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-09-2026 19:28:48 -05:00

Que, mediante el Memorando N° 0324-2026-DP/PAD, de fecha 02 de setiembre de 2026, la Primera Adjuntía solicita la emisión de la resolución a través de la cual se autorice el uso de medallas institucionales para los Adjuntos, Jefes de Programa, Jefes de Oficina y Coordinadores de Módulos Defensoriales en el ejercicio de sus funciones y en las actividades oficiales;

Que, con el Informe N° 0654-2026-DP/OGAJ, de fecha 04 de setiembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que autorice el uso de la medalla y cinta que permita su identificación, así como de los Adjuntos, Jefe de Programa, Jefe de Oficina y Coordinadores de Módulos Defensoriales en el ejercicio de sus funciones constitucionales y atribuciones prevista por Ley y/o en actividades oficiales como representantes de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 7° del citado Reglamento de Organización y Funciones establece que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo. La conducción del Despacho Defensorial está a cargo del Defensor del Pueblo, quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal; representa a la entidad y goza de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161 y 162 de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, el literal r) del artículo 8° del mismo Reglamento, establece como una de las funciones del Defensor del Pueblo, las demás inherentes a su cargo;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Secretaría General y de la Primera Adjuntía; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 32028 y de conformidad con lo previsto en el artículo 7° y los literales d), n) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP, modificado por la Resolución Defensorial N° 0018-2026-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el uso de medallas y cintas institucionales para el Defensor del Pueblo, Adjuntos, Jefes de Programa, Jefes de Oficina y Coordinadores de Módulos Defensoriales, que permitan su identificación como tales, en el ejercicio de sus funciones constitucionales y atribuciones prevista por Ley y/o en las actividades oficiales, cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión y acciones correspondientes para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 19:28:05 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 19:26:02 -05:00

Firmado digitalmente por ARGANDOÑA LIZA Maria Alejandra FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 19:13:25 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 18:15:40 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-09-2026 19:28:48 -05:00

<u>Artículo Tercero</u>.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 19:28:05 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 19:26:02 -05:00

Firmado digitalmente por ARGANDOÑA LIZA Maria Alejandra FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 19:13:25 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 18:15:40 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-09-2026 19:28:48 -05:00

ANEXO

CINTAS Y MEDALLAS INSTITUCIONALES

Las cintas siempre estarán acompañadas de una medalla de color dorado.

a) Defensor del Pueblo

Cinta roja (3 cm) y blanca (3 cm) de la bicolor nacional. Esta cinta tiene 6 cm de ancho por 65 cm de largo. Cuenta con una medalla en forma ovoide y en el centro se encuentra el escudo nacional con la inscripción superior REPÚBLICA DEL PERÚ y en la parte inferior DEFENSORÍA DEL PUEBLO sujeta por un broche a la cinta.



b) Adjuntos y Jefes de Oficinas Defensoriales

Cinta blanca, azul, roja con hilo bicolor (blanco y rojo) en los bordes. Esta cinta tiene 5 cm de ancho por 55 cm de largo y trae consigo el escudo nacional dentro de un círculo al centro, con la inscripción superior REPÚBLICA DEL PERÚ y en la parte inferior DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 19:28:05 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 19:26:02 -05:00

Firmado digitalmente por ARGANDOÑA LIZA Maria Alejandra FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 19:13:25 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 18:15:40 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-09-2026 19:28:48 -05:00



c) Jefes de Programas y Coordinadores de Módulos Defensoriales

Cinta blanca, azul, roja con hilo bicolor (rojo y blanco) en los bordes, de pecho o solapa. Esta cinta tiene 4.5 cm de ancho por 10 cm de largo y trae consigo una medalla circular de 6 cm y dentro se aprecia el logotipo institucional de la Defensoría del Pueblo, en la parte superior la inscripción “PARTE DE TU HISTORIA” y en la parte inferior el año 1996. Tiene dos pasacintas en la parte superior en inferior.



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 19:28:05 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 19:26:02 -05:00

Firmado digitalmente por ARGANDOÑA LIZA Maria Alejandra FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 19:13:25 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 18:15:40 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-09-2026 19:28:48 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 04/09/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0179 0858 8802 4804

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 19:28:05 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 19:26:02 -05:00

Firmado digitalmente por ARGANDOÑA LIZA Maria Alejandra FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 19:13:25 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2026 18:15:40 -05:00